

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 24 de julio de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00235-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AGEBRE

Señores:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 06Presente. -**Asunto: DIFUSIÓN INFORMATIVA DE PUBLICACIÓN DE TEXTO****Referencia:** Carta S/N

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento la publicación del material bibliográfico titulado "Beethoven", segunda edición, de la autora Lis Geraldine Rojas Loyola, quien señala que el libro explora valores y principios que necesitamos sean cultivados en la sociedad actual empezando por la niñez, es apta para niños de nueve años en adelante toda vez que habla de la historia de un perro rescatado y cómo sale adelante gracias a su perseverancia, fe y otros dones.

Al respecto, en el marco de la promoción de la lectura y el acceso a recursos de aprendizaje diversos, se comparte la información técnica de dicha publicación para su conocimiento y como recurso de referencia. No obstante, en estricto cumplimiento del principio de neutralidad estatal y marco normativo vigente, es indispensable precisar que en cumplimiento de la Ley N° 29694 y su modificatoria Ley N° 29839, se recuerda que está terminantemente prohibido obligar o direccionar a los estudiantes, padres de familia o tutores a la adquisición de textos escolares específicos, marcas o de editoriales predeterminadas; Por otro lado, la presente comunicación posee un carácter única y estrictamente informativo y de difusión pedagógica. Bajo ninguna circunstancia este oficio constituye una orden, autorización o sugerencia de compra obligatoria para la institución educativa, los docentes o los padres de familia, quedando terminantemente prohibido condicionar la matrícula, permanencia o evaluación de los estudiantes a la compra de dicho material, respetando las normas vigentes y la gratuidad de la educación pública.

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – Ate, en atención a la Resolución Directoral N° 00189-2026-UGEL 06.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Dra. MERY MARISA ORELLANA VASQUEZJEFA (E) DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL N.º 06MMOV / J(e). AGEBRE
LIAC / Esp. EBR – AGEBRE
JLJE / Téc. Adm. AGEBRE

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0129524

CLAVE: 26B66A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspxwww.ugel06.gob.peAv. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749